



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°041-2023-CM/MDS-C

Santiago, cinco de junio de dos mil veintitrés.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha dos de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972, modificada por la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°009-2023/MDS-C de fecha 22 de mayo de 2023, se aprobó el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Santiago, donde en su Artículo 2° señala que "*Las Condecoraciones son distinciones honoríficas que la Municipalidad Distrital de Santiago, las cuales se otorgará a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas y/o privadas, por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, que hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad, principalmente de esta jurisdicción*". Asimismo, en su Artículo 7° estipula que "*La Medalla del Distrito de Santiago, se otorgará a las personas y/o entidades referidas en el artículo 2° de la presente Ordenanza, que con sus servicios distinguidos hayan contribuido al desarrollo del distrito*". Finalmente, en su Artículo 21° establece que "*La imposición de las Condecoraciones se efectuará en Sesión Solemne del Concejo Municipal o en cualquier acto protocolar, debiendo los condecorados o quienes los representen, suscribir el respectivo Registro de Condecoraciones, el cual estará a cargo de la Oficina de Secretaría Municipal*";

Que, mediante Acta de fecha 31 de mayo de 2023, los miembros de la Comisión de Condecoraciones, se reunieron en sesión a fin de evaluar las solicitudes de otorgamiento de condecoración con la Medalla del Distrito de Santiago, conforme a lo siguiente:

- Expediente N°10692 de fecha 09 de mayo de 2023, presentado por la Sra. Miluska Olivera Mogrovejo – Gerente de Corporación Radio y TV Mundo SAC.
- Expediente N°12201 de fecha 29 de mayo de 2023, presentado por el Prof. Rildo Rodríguez Baca – Director de la I.E. Fe y Alegría N°20.
- Expediente N°12222 de fecha 29 de mayo de 2023, presentado por el Sr. Ángel Armando Castillo Medina.
- Expediente N°12343 de fecha 30 de mayo de 2023, presentado por el Mg. Héctor Flores Mamani – Director de la I.E.P. N°50780 Sol Radiante.
- Expediente N°12378 de fecha 30 de mayo de 2023, presentado por el Sr. David Oporto Ponce de León.



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe



- Expediente N°12508 de fecha 31 de mayo de 2023, presentado por la Sra. Gladys Cruz Domínguez – Directora de la I.E. Viva el Perú

Que, mediante Informe N°147-2023-KJRR-SG/MDS-C de fecha 01 de junio de 2023, la Abog. Karen Jimena Rodrigo Rojas – Jefe de la Oficina de Secretaria Municipal y Gestión Documentaria, informa que, de conformidad con la Ordenanza Municipal N°009-2023/MDS-C, en fecha 31 de mayo del año en curso los miembros de la Comisión de Condecoraciones en Sesión procedieron a realizar la evaluación de las solicitudes de otorgamiento de la Medalla del Distrito, siendo el resultados el siguiente:

Nº	EXPEDIENTE	DATOS DEL SOLICITANTE	RESULTADO
1	10692	Sra. Miluska Olivera Mogrovejo – Gerente de Corporación Radio y TV Mundo SAC	DESAPROBADO
2	12201	Prof. Rildo Rodríguez Baca – Director de la I.E. Fe y Alegría N°20	APROBADO
3	12222	Sr. Ángel Armando Castillo Medina - Mascarero	APROBADO
4	12343	Mg. Héctor Flores Mamani – Director de la I.E.P. N°50780 Sol Radiante	APROBADO
5	12378	Sr. David Oporto Ponce de León	DESAPROBADO
6	12508	Sra. Gladys Cruz Domínguez – Directora de la I.E. Viva el Perú.	APROBADO



Que, mediante Informe Legal N°230-2023-OGAJ-MDS de fecha 01 de junio de 2023, el Abog. Alex Luna Rodríguez – Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, resulta procedente la aprobación de la condecoración con la Medalla del Distrito de Santiago, a las siguientes personalidades e instituciones: Sr. Ángel Armando Castillo Medina, Institución Educativa Fe y Alegría N°20, Institución Educativa Sol Radiante, Institución Educativa Mixta “Viva el Perú”, por haber realizado servicios meritorios distinguidos así como haber contribuido al progreso del distrito de Santiago;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** otorgar la condecoración con la MEDALLA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, a la “Institución Educativa Fe y Alegría N°20”, “Institución Educativa Pública N°50780 Sol Radiante”, “Institución Educativa Viva el Perú” y al Señor Ángel Armando Castillo Medina.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que las condecoraciones serán entregadas en Sesión Solemne por el 68 Aniversario de Creación Política del distrito de Santiago, conforme al Artículo 21° de la Ordenanza Municipal N°009-2023/MDS-C.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria Municipal y Gestión Documentaria, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías e Informática, publique el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE